

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución **Directoral Ejecutiva** N°247-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0037-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/INTEGRIDAD del delegado en Función de Integridad y el Informe N°1138-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego – AGROIDEAS, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS una vigencia permanente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1327 de fecha 06 de enero de 2017, se establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe; y tiene como finalidad establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 13 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo artículo 2° establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento; y, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya finalidad es fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; asimismo, mediante su Única Disposición Transitoria establece que el Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento de

Decreto Legislativo N° 1327, el cual tiene como objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, se tiene que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades pública; asimismo, indica que dicha Oficina de Integridad tiene funciones generales;

Que, complementariamente, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, indica que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones de la Oficina de Integridad las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", en adelante "La Directiva", que establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, en el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la Directiva, señala, expresamente que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, la mencionada Directiva, respecto de las Formas de implementar la Función de Integridad en la entidad, establece en el sub numeral 6.5.6. sobre la delegación a un servidor civil perteneciente al despacho de la máxima autoridad, y desarrolla que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad; siendo que esta delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 02 de febrero de 2023, se delega la función de integridad en el señor **JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC**, Asesor de Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM, señala que; "(...) *Son funciones en materia de integridad pública: a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción; b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento; c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad; d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento; e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses; f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno; g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción; h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda; i) Otorgar las medidas de*

protección al denunciante o testigos cuando corresponda; j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad; k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; l) Otras derivadas de las normas de la materia. (...);” así mismo, establece que se tiene la función de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad o temas de integridad;

Que, el Informe N° 0037-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-INTEGRIDAD, concluye que resulta pertinente realizar la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, en el sentido de incorporar en la parte resolutive las funciones previstas en el numeral 6.2, así como las demás previstas en la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM, como funciones del delegado de la función de integridad;

Que, el Informe N°1138-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, concluye que procede la recomendación del Asesor de Dirección ejecutiva, en su calidad de delegado en función de integridad, respecto de la modificación a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, siendo que cumple con los presupuestos establecidos por la normativa de la materia;

Que, conforme al marco normativo expuesto, y tomando en cuenta lo señalado en los informes de vistos, del delegado en función de Integridad y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, en el sentido de incorporar en la parte resolutive las funciones en materia de integridad pública, entre otras, a ejercer por el delegado en integridad, previstas en la Directiva N°001-2019-PCM/SIP;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 012-2023- MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 02 de febrero de 2023, quedando redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR la función de integridad en el señor **JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC** Asesor de Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, designado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 10 de enero de 2023, en adición a sus funciones, cuyas funciones a realizar son las siguientes:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno;
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la

- corrupción;*
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;*
 - i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;*
 - j) Orientar y asegurar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como los canales de denuncia y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;*
 - k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional;*
 - l) Impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de Integridad o temas de integridad;*
 - m) Elaborar el Programa de Integridad;*
 - n) Capacitar y brindar asistencia técnica a las demás unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad;*
 - o) Otras derivadas de las normas de la materia.”*

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor mencionado en el artículo precedente, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese